



COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESION DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 23-01-2024
SESION: 15:04

DICTAMEN No. 05/24

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre con CFE Suministrador de Servicios Básicos, el Convenio de Colaboración, por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho por el Servicio de Alumbrado Público, para el Ejercicio Fiscal 2024;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 17 de enero de 2024, se presentó en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martinez, quien de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción XV, 41, 42, 43, 44, y 45 segundo párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre con CFE Suministrador de Servicios Básicos, el Convenio de Colaboración, por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho por el Servicio de Alumbrado Público, para el Ejercicio Fiscal 2024.

c.m.d.

**COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- Que, en virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, de conformidad con lo previsto por el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la iniciativa mencionada a esta Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio, el día 18 de enero del año 2024, para su análisis y dictaminación.

III.- Esta Comisión Conjunta, realizó convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, el día 19 de enero de 2024, en la sala de Juntas de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, donde se discutió y analizó su contenido; participando en la exposición de la propuesta el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Roger Roberto Sosa Alaffita.

IV.- Continuando con las participaciones el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez preguntó al Tesorero Municipal, si en el ejercicio fiscal anterior, no existió acercamiento por parte de algún grupo o movimiento civil manifestándose contra la aplicación del cobro, a lo que se le respondió por parte del servidor público, que no hubo manifestación alguna; la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, señaló que el Proyecto de Convenio traía fecha del 17 de enero, a lo que el Tesorero Municipal indicó que eso se corregiría y se estipularía la fecha de la celebración del mismo, además la Regidora en mención preciso que la cláusula séptima indica los temas para el supuesto de excepción, pero no señala cuales son dichos supuestos, por último indicó que Proyecto de Convenio manifestaba 8 anexos y solo contenía 7.

V.- Que suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta, por mayoría de los presentes, con 11 votos a favor, emitidos por los Regidores Cesar Castro Ponce, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, José Manuel Martínez Salomón y Cleotilde Molina López, y 01 voto en contra emitido por la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es objeto de la presente propuesta, establecer la coordinación administrativa entre las partes, para efecto de que CFE Suministrador de Servicios Básicos, apoye al Municipio de Mexicali, Baja California, con la recaudación del Derecho de Servicio de Alumbrado Público establecido en el artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2024, de igual modo, el establecimiento de los mecanismos y consideraciones relativas a su exigibilidad respecto de los contribuyentes domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Municipio.

C.M.L.    2

SEGUNDO.- Que el Derecho por Servicio de Alumbrado Público, acoge los elementos esenciales de las contribuciones en estricto apego a los principios fundamentales de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria y no representa una contravención a la esfera jurídica de la competencia federal.

TERCERO.- Que el objeto de este derecho, es la prestación del servicio por alumbrado público, entendiéndose por éste servicio de iluminación que las autoridades municipales otorgan a través de la red de alumbrado público, en espacios públicos y vialidades como calles, avenidas, bulevares, caminos vecinales, plazas, parques, jardines y otros lugares de uso común del Municipio de Mexicali. Señalando como sujetos de este derecho, los beneficiarios del servicio de alumbrado público, antes mencionado.

CUARTO.- Que actualmente, se cuenta con un censo de 57 mil 899 luminarias instaladas en la ciudad de Mexicali y gracias a que constantemente se da un mantenimiento correctivo y preventivo se cuenta con un 92% de eficiencia en luminarias que se encuentran en funcionamiento en la ciudad. De igual manera, se han realizado 21 mil 924 acciones de mantenimiento correctivo al sistema de iluminación de la ciudad. Se repararon 18 mil 520 lámparas localizadas en la ciudad y 186 situadas en el Valle.

QUINTO.- Que se repusieron 116 lámparas urbanas afectadas por algún accidente vial o robadas. Se repusieron 25 mil 126 metros de cableado dañado, y se realizó reparación de 2 mil 387 circuitos del Municipio. De igual manera se colocaron 176 luminarias de alumbrado público tipo LED.

SEXTO.- Que se modernizó el alumbrado de la calzada de las Haciendas, del bordo del Canal Tulicheck a la avenida Muérdago en las cuales se colocaron 118 luminarias nuevas, brindando seguridad a más de 11 mil 380 habitantes del fraccionamiento Hacienda de los Portales Tercera Sección y Residencial Barcelona; asimismo, se colocaron 28 luminarias en calle Camino Real, de calzada Cetys a calle Central Sur, en la colonia Poblado Compuertas, generando un entorno de seguridad a 1,422 habitantes.

SÉPTIMO.- Que en el Valle de Mexicali, modernizamos la red de alumbrado. Se instalaron 500 focos tipo Led y se repararon 5 mil 611 luminarias, dos mil 274 luminarias más que en el mismo periodo del ejercicio anterior. Gracias a esto, se proporcionó entornos más seguros e iluminados para habitantes del de la zona rural del Municipio.

OCTAVO.- Que en atención al compromiso de renovación de la Red de Alumbrado Público, se creó en el ejercicio del 2023 en el mes de octubre el programa denominado "MEXICALI BRILLA", mismo que con una inversión de \$130´000,062.50 M.N. (Ciento Treinta Millones Sesenta y Dos pesos 50/100 Moneda Nacional) se dará a la tarea de renovar 19 mil 910 luminarias de vapor de sodio a LED. Actualmente se lleva un avance de 9 mil 384 hoy en día representando un avance del 47.13%.



3

**COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DÉCIMO.- Que toda vez que es obligación de los municipios de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la prestación del servicio y mantenimiento del alumbrado público; por lo tanto, corresponde al Ayuntamiento de Mexicali, realizar el cobro a los particulares por la prestación del servicio de operación del servicio de mérito.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es importante destacar, que, el Gobierno comprometido con la economía de las y los mexicalenses y consiente de las vicisitudes económicas actuales, mantiene la cuota fija del año pasado, para todos los sujetos obligados al pago de este derecho mensual de \$15.00 M.N. (Quince Pesos 00/100 Moneda Nacional). Cabe mencionar, que dicha cuota mensual única deriva del costo globalizado que representa la prestación del servicio de alumbrado público erogado al año por el Municipio de Mexicali.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de ahí que resulte primordial para el Municipio de Mexicali, celebrar el Convenio de Colaboración para la recaudación del Derecho por el Servicio de Alumbrado Público, mismo que deberá incluir el importe del derecho por servicio de alumbrado público en el aviso-recibo que se expida y se pagará simultáneamente con el correspondiente al consumo, en el plazo y en las oficinas autorizadas para ello

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de enero de 2024.

C.M.L.   



COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**

Presidente de la Comisión Conjunta de
Hacienda y Administración Pública y
Patrimonio

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Secretaria de la Comisión Conjunta de
Hacienda y Administración Pública y
Patrimonio

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Vocal

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**

Vocal

**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**

Vocal

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Vocal

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal

REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN
Vocal

REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ
Vocal

REG. CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 05/24 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C.M.L.